



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, - 4 DIC 2015

RES. CD-ECO Nº 486.15

Expte. Nº 7069/15

VISTO:

La Res. CD-ECO Nº 418/15, por medio de la cual se llama a inscripción de docentes regulares o temporarios de esta Facultad, en asignaturas afines o no a las del CIU 2016, interesados en cubrir un (1) cargo temporario de Instructor Docente de Apoyo al Sistema Virtual, por evaluación de antecedentes, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva durante el período comprendido entre el 15/12/15 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior, hasta el 31/12/15 y entre el 01/02/16 y hasta completar un período de 2 meses, para desempeñarse en el Curso de Ingreso a la Universidad Nacional de Sata - CIU 2016; y,

CONSIDERANDO:

La Res. CD-ECO Nº 414/15, por medio de la cual se aprueba la implementación del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad 2016, destinado a los ingresantes del Año 2016 a este Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. CS Nº 433/15 de esta Universidad.

Que en dichos instrumentos se estableció la conformación de su equipo docente.

Que resulta imprescindible asignar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de adaptación y nivelación a los alumnos pre-inscriptos.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente.

Lo informado a fs. 33 de las presentes actuaciones, por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 19/15 de fecha 01/12/15.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 30/31, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo temporario de Instructor Docente de Apoyo al Sistema Virtual, por evaluación de antecedentes, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva durante el período comprendido entre el 15/12/15 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior, hasta el 31/12/15 y entre el 01/02/16 y hasta completar un período de 2 meses, para desempeñarse en el Curso de Ingreso a la Universidad Nacional de Sata - CIU 2016.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 486.15

Expte. N° 7069/15

ARTÍCULO 2º.- Designar en carácter de temporario a la Lic. NATALIA DE LOS ÁNGELES SANDEZ PERNAS, D.N.I. N° 32.631.267, en el cargo temporario de Instructor Docente de Apoyo al Sistema Virtual, por evaluación de antecedentes, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva durante el período comprendido entre el 15/12/15 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior, hasta el 31/12/15 y entre el 01/02/16 y hasta completar un período de 2 meses, para desempeñarse en el Curso de Ingreso a la Universidad Nacional de Salta - CIU 2016.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 4º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad."

ARTÍCULO 5º.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

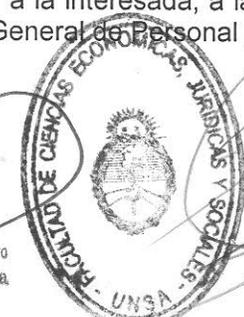
ARTÍCULO 7º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 433/15.

ARTÍCULO 9º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./M.S.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cr. Diego Sibello
Secretario Ad. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



[Handwritten signature]
Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO - A CARGO DEL DECANATO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa